ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes y Necesidad

La Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado como: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares." Que el parágrafo 2º del Artículo 15 de la Ley 715 de 2001 establece que una vez cubiertos los costos de prestación del servicio educativo, los municipios destinarán parte de los recursos de su participación en educación, a financiar el pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas del territorio así lo requieran.

El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, consagra la colaboración armónica entre las entidades de orden público para la realización de los fines esenciales del Estado, las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su decreto 1082 de 2015 y demás normas referentes a la materia, permiten la inversión de dineros públicos cuando las necesidades así lo exijan.

Que el artículo 315 de la constitución política de Colombia establece en el numeral 3 que es función del alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Los municipios en su condición de entidad territorial, célula fundamental de la estructura del estado han asumido un sin número de competencias, respecto de las cuales debe desplegar actuaciones administrativas, que obligan a la aplicación de la normatividad vigente, la cual es objeto de emisión, modificación y complementación permanente.

Que la Ley 1551 del 2012 establece en su artículo 3, numeral 3, como una de las funciones de los municipios el promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal y, en materia de vías, establece que los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal (numeral 23).

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El Deporte es uno de los mejores métodos para prevenir problemas de salud; entrenar el corazón reduce el riesgo de cardiopatías y enfermedades cardiovasculares, se reducen los niveles de colesterol, se mejora el sistema inmunitario; la actividad física regular prolongar la vida de una persona adulta, pero es especialmente importante para mejorar la calidad de vida, por lo que se debe potenciar y promover la actividad física en las personas de todas las edades.

De igual manera el deporte o la actividad física contribuye al óptimo desarrollo psicomotriz de los niños y niñas, produciendo un aumento de sus posibilidades motoras, fuerza, coordinación, entre otros además de mejorar las funciones cardiovasculares como prevención de futuras enfermedades.

La participación en competencias deportivas permite visionar al municipio de La Capilla como un centro de formación deportiva, donde se afianzan no solo las capacidades físicas, sino las mentales y emocionales, permitiendo formar jugadores con un alto nivel de rendimiento y un buen manejo de sí mismos, lo que garantiza la toma de decisiones en el campo de juego.

Que el municipio de La Capilla cuenta con un grupo de estudiantes que clasificaron a la fase provincial la cual será desarrollada en el municipio de Guayata los días 23, 24 y 25 de julio de 2025.

Por lo anterior, la administración municipal requiere garantizar la correcta ejecución de sus procesos y procedimientos en las diferentes áreas, para lo cual resulta oportuno proceder a la contratación de una persona natural, o jurídica que realice el: SUMINISTRO DE ESTÍMULOS DEPORTIVOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA QUE PARTICIPEN EN EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE LA VIGENCIA 2026.

1.2. Conveniencia de la Contratación

De esta manera, es preciso la necesidad de indumentaria como uniformes para generar en los deportistas mayor expectativa y deseos de participar en los eventos deportivos, esto como un apoyo e incentivo para los jugadores que serán la representación del municipio en competencias de alto nivel, por tal razón desde la administración municipal se busca realizar un proceso contractual para adquirir uniformes los cuales serán utilizados en la práctica del deporte en sus diferentes disciplinas siendo importante para el desarrollo adecuado del mismo, y así garantizar que los practicantes se puedan desempeñar de una manera adecuada y disfruten de la práctica deportiva, siendo reconocidos entre ellos mismos y ante los demás. De igual manera, se requiere organizar una serie de movimientos logísticos para garantizar la participación del grupo de estudiantes que pasaron a la fase provincial de los juegos, es por eso que para el desarrollo de los eventos se requiere una serie de actividades las cuales están discriminadas en transporte y alimentación de los estudiantes y los docentes a cargo.

Por lo anterior resulta conveniente, técnica, jurídica y económicamente celebrar un contrato para seleccionar el oferente que realice el suministro y la prestación de los servicios necesarios para lograr el fin social buscado.

1.3 Análisis de oportunidad.

Para el Municipio la única oportunidad de satisfacer la necesidad es realizar el respectivo suministro de uniformes y servicios logísticos para los deportistas, previa selección del contratista con base en el Artículo el 30 de la ley 2069 de 2020, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 De 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, cuyo objeto es, cuyo objeto será**: "SUMINISTRO DE ESTÍMULOS DEPORTIVOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA QUE PARTICIPEN EN EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto.

OBJETO: "SUMINISTRO DE ESTÍMULOS DEPORTIVOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA QUE PARTICIPEN EN EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE LA VIGENCIA 2026"

2.2 Código de Clasificación de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Descripción
90141603	Servicios de promoción de Eventos Deportivos

53102700	Uniformes
90101600	Servicios de banquetes y catering

2.3 Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro de Uniforme deportivo completo para los jóvenes, compuesto por tres (3) piezas: una (1) camiseta deportiva de manga corta, una (1) pantaloneta (short deportivo) y un (1) par de medias. Este uniforme debe estar confeccionado en tela de tejido de punto con las siguientes características técnicas: Composición del tejido: 100% poliéster. Ancho de la tela: 149 cm ± 3 cm. Peso de la tela: 132 g/m²± 12 g. Tecnología de la tela: Debe incorporar tecnología LAFTECH o equivalente, que asegure propiedades de secado rápido, protección solar, efecto antimicrobiano, resistencia a manchas de sudor y alta fijación del color (Color Plus). El diseño del uniforme debe realizarse mediante sublimación en su totalidad, utilizando tintas ecológicas aptas para el contacto con la piel humana, no tóxicas, libres de metales pesados y que cumplan con normativas internacionales de seguridad textil (por ejemplo, OEKO-TEX o equivalente). EL "diseño gráfico (colores, logotipos, nombres, numeraciones) y las tallas serán definidos por la entidad contratante en el momento de la adjudicación o conforme a las necesidades específicas de los beneficiarios. Características de las prendas: Camiseta deportiva: Manga corta, cuello redondo, confeccionada con costuras reforzadas tipo flatlock o su equivalente para garantizar durabilidad y confort. Pantaloneta: De largo medio (hasta la mitad del muslo), cintura con elástico y cordón ajustable interno, con forro, con costuras reforzadas. Medias deportivas: Tejido elástico con compresión moderada, refuerzo en talón y puntera, con largo hasta media pantorrilla o tipo tobillera, según supervisor del contrato. Cada uniforme deberá entregarse empacado individualmente en bolsa plástica reciclable o biodegradable,e incluir etiqueta con información de talla, composición del material, instrucciones de cuidado y recomendaciones de uso.	UNIDAD	26
2	Refrigerio a los estudiantes deportistas. Cada refrigerio deberá estar conformado, como mínimo, por: **Opción 1:** Un (1) sándwich o emparedado con proteína (pollo, jamón, queso, carne desmechada o atún), preparado con ingredientes frescos y aptos para el consumo humano. Una (1) fruta fresca de temporada, entera o porcionada, en óptimas condiciones de calidad e inocuidad. Una (1) bebida hidratante o jugo natural o agua embotellada, con un contenido mínimo de 300 ml. **Opción 2:** Una (1) porción de alimento tipo hojaldre, pastel horneado, wrap o burrito con proteína (pollo, carne, jamón y queso o similar), preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias. Una (1) fruta fresca de temporada, entera o porcionada, en óptimas condiciones de calidad e inocuidad. Una (1) bebida hidratante o jugo natural o agua embotellada, con un contenido mínimo de 300 ml. **Nota:** Los alimentos deberán prepararse y entregarse bajo condiciones higiénico-sanitarias que garanticen la inocuidad de los productos, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente. Los refrigerios deberán entregarse empacados individualmente, facilitando su distribución a los deportistas, entrenadores y demás personal autorizado durante el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Fase Provincial 2026.	UNIDAD	156
3	Suministro de estímulos deportivos (medallas) para los niños, niñas y adolescentes participantes en los Juegos Intercolegiados Fase Provincial 2026, escuelas de formación deportiva y para los diversos eventos deportivos a realizarse en la vigencia 2026 Nota: La entrega de suministros se coordinarán con el supervisor de contrato	MONTO AGOTABLE	N/A

Nota 1: El presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, sin embargo, atendiendo a la naturaleza del contrato de compraventa, con la presentación de la oferta el adjudicatario acepta que la lista de bienes adjudicados se modifique durante la ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades del Municipio de La Capilla, en todo caso será obligación del contratista durante la ejecución del contrato, sostener los menores precios unitarios ofertados en caso de surgir nuevos ítems, los valores corresponderán a los precios de mercado definidos por el supervisor, por lo tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: La entidad requiere de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que los oferentes tengan disponibilidad de entregar los suministros en el menor tiempo posible en virtud a que se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que implican necesariamente suministrar los elementos de manera oportuna.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
13. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
14. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
15. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

16. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
17. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. De igual manera mantendrá vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.
18. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
19. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
20. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
21. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
22. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar productos de excelente calidad, sin averías y ningún deterioro físico.
2. Realizar las respectivas devoluciones en los casos en que el producto no cumpla con los requisitos antes mencionados.
3. Garantizar los cambios de los insumos que sean devueltos por el Municipio de La Capilla a través del supervisor del contrato, por no cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas y aceptadas por el municipio de La Capilla dentro del proceso de selección.
4. Proveer productos y servicios de primera calidad, con las normas técnicas o sanitarias que apliquen. Disponer de la logística necesaria para cumplir a satisfacción el objeto contractual y la necesidad planteada.
5. No suministrar a la entidad insumos diferentes a los descritos o cantidades mayores a las previstas, so pena de asumir de manera directa y personal los costos de dichos elementos.
6. Acordar con el supervisor del contrato o en su defecto al delegado del mismo para dicha acción las tallas de los uniformes a entregar.
7. Acordar con el supervisor del contrato o en su defecto al delegado del mismo para dicha acción el diseño y especificaciones de los uniformes. Siempre ofreciendo una alta calidad de los productos. No podrá negarse el contratista a ofrecer prendas de alta calidad en razón a las descripciones técnicas del proceso de selección.
8. Realizar la entrega de los uniformes en el municipio de La Capilla en la Secretaría de general y de gobierno cuando estos sean solicitados por el supervisor del contrato o en su defecto al delegado del mismo para dicha acción
9. Tomar evidencia de las entregas al supervisor del contrato o en su defecto al delegado del mismo para dicha acción.
10. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos de conformidad con lo requerido por la entidad
11. El contratista deberá garantizar que los operarios de los vehículos cumplan con las medidas de bioseguridad.
12. El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato incluido combustible, peajes, aseo, mantenimiento y demás.
13. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en el ejercicio de las actividades dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
14. Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos con vehículos en óptimas condiciones Técnico Mecánicas.
15. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para prestar este servicio.
16. Efectuar el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para la prestación del servicio.
17. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior.

18. Brindar la alimentación en las mejores condiciones de salubridad, higiene, presentación y normas de manipulación de alimentos.
19. Contar para la entrega con los protocolos de Bioseguridad que tiene como finalidad la manipulación de alimentos,
20. Cambiar a todo costo todos los alimentos que no cumplan con las condiciones de salubridad, calidad e higiene.
21. Presentar informe con todo lo suministrado, con los correspondientes soportes, listados de recibido y/o soporte fotográfico de cada ítem. El informe debe describir ampliamente, cada una de las actividades realizadas.
22. Trasladar la alimentación a los sectores de acuerdo a solicitud especifica del instituto, donde se encuentre prestando el servicio a la entidad, sin importar las condiciones climáticas u otros factores externos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 30 de la ley 2069 de 20201 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de comercio.

GRANDES ALMACENES

El presente proceso no es susceptible del cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía, establecido en el Decreto reglamentario 1860 de 2021, por tratarse de una obra pública.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS-TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

El presente proceso no es susceptible del cumplimiento del ARTÍCULO 42 de la Ley 1955 de 2019, De acuerdo al concepto de CCE -105 de 2022, del 18 de febrero de 2022. Que versa sobre: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – por tratarse de una obra pública.

3.1 LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015, modificatorio según el artículo 5 del decreto 1860 de 2015, reglamentario de la ley 2069 de 2020 este proceso se limitará a Mipymes Municipales, departamentales o nacionales si cumplen con lo regulado en artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.4.2.4 de la norma citada y conforme al cronograma del proceso.

> "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
>
> 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la*

expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme*

NOTA 1. Si se presentan solicitudes Municipales, departamentales o Nacionales, se limita a Municipales, si solo hay departamentales o Nacionales, se limita a departamentales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial

Con el fin de realizar un estudio de mercado y poder determinar los aspectos del sector y del mercado para establecer el valor estimado de la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, se invitó a cotizar a algunos establecimientos de comercio, de la cuales allegaron dos (2) cotizaciones, las cuales se toman en base para la realización de análisis comparativo de precios del mercado:

PRECIO TECHO O DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION2	PROMEDIO	TOTAL

1	Suministro de Uniforme deportivo completo para los jóvenes, compuesto por tres (3) piezas: una (1) camiseta deportiva de manga corta, una (1) pantaloneta (short deportivo) y un (1) par de medias. Este uniforme debe estar confeccionado en tela de tejido de punto con las siguientes características técnicas: Composición del tejido: 100% poliéster. Ancho de la tela: 149 cm ± 3 cm. Peso de la tela: 132 g/m²± 12 g. Tecnología de la tela: Debe incorporar tecnología LAFTECH o equivalente, que asegure propiedades de secado rápido, protección solar, efecto antimicrobiano, resistencia a manchas de sudor y alta fijación del color (Color Plus). El diseño del uniforme debe realizarse mediante sublimación en su totalidad, utilizando tintas ecológicas aptas para el contacto con la piel humana, no tóxicas, libres de metales pesados y que cumplan con normativas internacionales de seguridad textil (por ejemplo, OEKO-TEX o equivalente). EL "diseño gráfico (colores, logotipos, nombres, numeraciones) y las tallas serán definidos por la entidad contratante en el momento de la adjudicación o conforme a las necesidades específicas de los beneficiarios. Características de las prendas: Camiseta deportiva: Manga corta, cuello redondo, confeccionada con costuras reforzadas tipo flatlock o su equivalente para	UNIDAD	26	$50.000,00	$70.000,00	$60.000	$ 1.560.000,00

	garantizar durabilidad y confort. Pantaloneta: De largo medio (hasta la mitad del muslo), cintura con elástico y cordón ajustable interno, con forro, con costuras reforzadas. Medias deportivas: Tejido elástico con compresión moderada, refuerzo en talón y puntera, con largo hasta media pantorrilla o tipo tobillera, según supervisor del contrato. Cada uniforme deberá entregarse empacado individualmente en bolsa plástica reciclable o biodegradable,e incluir etiqueta con información de talla, composición del material, instrucciones de cuidado y recomendaciones d e uso.						
2	Refrigerio para estudiantes deportistas Cada refrigerio deberá estar conformado, como mínimo, por: **Opción 1:** Un (1) sándwich o emparedado con proteína (pollo, jamón, queso, carne desmechada o atún), preparado con ingredientes frescos y aptos para el consumo humano. Una (1) fruta fresca de temporada, entera o porcionada, en óptimas condiciones de calidad e inocuidad. Una (1) bebida hidratante o jugo natural o agua embotellada, con un contenido mínimo de 300 ml. **Opción 2:** Una (1) porción de alimento tipo hojaldre, pastel horneado, wrap o burrito con proteína (pollo, carne, jamón y queso o similar), preparado bajo condiciones	UNIDAD	360	$ 12.000,00	$ 14.000,00	$ 13.000,00	$ 4.680.000,00

	higiénico-sanitarias. Una (1) fruta fresca de temporada, entera o porcionada, en óptimas condiciones de calidad e inocuidad. Una (1) bebida hidratante o jugo natural o agua embotellada, con un contenido mínimo de 300 ml. **Nota:** Los alimentos deberán prepararse y entregarse bajo condiciones higiénico-sanitarias que garanticen la inocuidad de los productos, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente. Los refrigerios deberán entregarse empacados individualmente, facilitando su distribución a los deportistas, entrenadores y demás personal autorizado durante el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Fase Provincial 2026.						
3	Suministro de estímulos deportivos (medallas) para los niños, niñas y adolescentes participantes en los Juegos Intercolegiados Fase Provincial 2026, escuelas de formación deportiva y para los diversos eventos deportivos a realizarse en la vigencia 2026 Nota: La entrega de suministros se coordinarán con el supervisor de contrato	Monto agotable	N/A	$8.000,00	$10.000,00	$9.000,00	$1.760.000,00

El presupuesto oficial es de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000)** y se cuenta con recursos para el presente proceso contractual en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 1: El proponente deberá OFERTAR únicamente las cantidades mínimas exigidas, No se aceptan ofertas parciales en la Propuesta Económica.

NOTA 2: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no

se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 3: Las firmas participantes no podrán cometer errores en la propuesta económica, ello en cuanto a la descripción o especificación técnica de los elementos o servicios a ofertar.

NOTA 4: **PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS**: De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas(…) (…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…) (…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…) Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta del proceso de selección o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 20% del precio promedio, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

NOTA 5: Será responsabilidad del oferente la discriminación correctamente de los impuestos tributarios (SI APLICA) en cada uno de los Ítems ofertados, de acuerdo a la normatividad vigente.

NOTA 6: El contratista deberá dentro de la propuesta económica detallar el valor unitario de cada ítem, ello teniendo en cuenta los impuestos municipales.

NOTA 7: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 8: La entidad evaluara las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la misma, incluido IVA.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

a. PROCEDIMIENTO

Conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, articulo 30 de la ley 2069 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un contrato cuyo objeto posee un valor que no supera el 10 por ciento de la menor cuantía, la modalidad de seleccionar el contratista será la **MINIMA CUANTIA**, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido incluido el IVA.

b. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el **menor precio**, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

c. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se dará aplicación a los factores establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020 y sus reglamentaciones.

VERIFICACIÓN FACTOR JURIDICO.

DOCUMENTOS HABILITANTES

5.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

La Entidad exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. A través de la presentación del Anexo No. 1. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. La carta de presentación original deberá estar debidamente firmada en original por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto. En caso de presentarse con firma digital, la misma deberá estar debidamente registrada.
2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso:**

a. Si el OFERENTE es **persona jurídica** deberá presentar un certificado registro mercantil y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social ***sea igual o similar*** al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere y Deberá contener actividades descritas en lac amara de comercio
Debe tener registrado en cámara de comercio establecimiento comercial, y con una antigüedad mínima de 3 años, al cierre del proceso**.**

No debe estar modificado en el día hábil anterior al cierre del proceso.

b. Si el OFERENTE es una **persona natural** deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Deberá contener actividades descritas en la camara de comercio

Debe tener registrado en cámara de comercio establecimiento comercial, y con una antigüedad mínima de 3 años, al cierre del proceso.

No debe estar modificado en el día hábil anterior al cierre del proceso.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de La Capilla así lo autorice.

3. **Autorización para presentar propuesta:** Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

   En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

   En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

4. **Poder para presentar propuesta:** Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

5. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.**

6. **Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:**

   a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. **Certificado de antecedentes fiscales Vigentes**

8. **Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes**

9. **Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes**

10. **Identificación tributaria:** El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, el cual deberá contener mínimo el código de actividad económica 5621 que se relaciona con el objeto del presente proceso.

11. **Certificación Bancaria**

12. **Oferta económica.** Este formato se encuentra en los anexos.

13. **Hoja de vida.** El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

14. Certificación expedida por el registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional – policía nacional, que se encuentra en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

15. **OFERTA TÉCNICA**. Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta la oferta técnica de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Alcaldía de la capilla establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS de la presente invitación. (ANEXO 5).

El proponente deberá adjuntar junto con la presentación de la propuesta los siguientes requisitos técnicos:

El proponente con su oferta deberá anexar los siguientes documentos para los buses o micro buses:

a) Fotografías de los vehículos
b) Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito-SOAT de cada uno de los vehículos ofertados vigente al momento del cierre del proceso.
c) Copia del RUNT. (allegar evidencia del estado WWW.RUNT.COM)
d) Revisión Técnico Mecánica vigente de los vehículos ofertados, si aplica.
f) Tarjeta de operación de los automotores ofertados que los habilite para prestar el servicio público de transporte vigente al momento del cierre del proceso.

5.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.2.1 EXPERIENCIA GENERAL: Ejercicio de la actividad mercantil durante más de cinco (5) años contados a partir de la inscripción en cámara de comercio.

5.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deben acreditar experiencia con: DOA (02) certificaciones y/o contratos celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, de los cuales por lo menos dos debieron ser ejecutados en región del Valle de Tenza.

Las constancias a través de la cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo:

- Nombre de la empresa o entidad contratante, su dirección, y teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato: similar al objeto del presente proceso contractual.
- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Valor del contrato: Cada una de las certificaciones de los contratos no podrán ser menor al 50% del presupuesto apropiado al presente proceso
- Cumplimiento del contrato.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de iniciación de los mismos. Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen las actividades o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Nota 1. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad Contratante. Únicamente por el ordenador del gasto

5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

El proponente debe indicar el valor de su propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las ofertas deberán presentarse teniendo en cuenta lo enunciado en el análisis de precio techo o de referencia en los presentes estudios previos.

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, y **los valores diligenciados en el Anexo de la oferta económica no deberán contener centavos.**

El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere el futuro contrato, bienes, obras o servicios, del talento humano, de las prestaciones y los salarios del personal que vincule para la ejecución del contrato, de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, de los impuestos y demás gastos que origine el mismo; por ningún motivo los aspectos anteriormente mencionados se considerarán costos adicionales a cargo de la Alcaldía Municipal de La Capilla - Boyacá.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético la Alcaldía Municipal de La Capilla - Boyacá, procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, el cual será de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los precios definitivos para el proceso de selección.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CAPILLA - BOYACÁ. Podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

5.5 REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

FACTORES	**VERIFICACIÓN**
JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE

TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE
ECONOMICO	CUMPLE / NO CUMPLE

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que, de presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo.

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la ALCALDIA MUNICIPAL; por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente(s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. LA ALCALDIA se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones súbitas en los precios o desabastecimientos de insumos tales como papelería, o alimentos no perecederos	Parálisis en la ejecución del contrato	1	5	6	Alto
2	General	Interior	Ejecución	Operacional	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo	3	4	7	Alto
3	General	Externo	Planeación- Ejecución	Financiero	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	2	4	6	Alto
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Bajo

5	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Circunstancias naturales tales como temblores, Inundaciones, fuertes lluvias, sequias	Retrasos o dificultades en la ejecución	1	3	4	Medio
6	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Que en razón a decisiones de autoridades ambientales o de tránsito, no lleguen los productos comestibles al municipio.	Dificulta la ejecución	2	2	4	Medio

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 el Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, No obstante, por el grado de responsabilidad el contratista constituirá las siguientes garantías:

AMPARO	VALOR DE LA GARANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10% Del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor total de presupuesto destinado para el contrato	Termino de un (1) mes contado a partir del cierre del proceso.

NOTA: En caso de que el contrato se adicione, suspenda o suceda cualquier otro evento que lo requiera, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas.

Para la presentación de la oferta se exige garantía de seriedad de la oferta, por equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial destinado para el contrato por un de termino de un (1) mes contado a partir del cierre del proceso.

7.1 MECANISMOS DE COBERTURA

La Alcaldía Municipal de La Capilla - Boyacá. Pactará en el contrato los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo:

7.1.2 MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de La Capilla - Boyacá, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario sin que cada una de ellas fuere inferior al (0.5%) del valor del contrato, y que sumadas no superen el (20%) del valor total del mismo . Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad.

7.1.3 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000).**

IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	(Según Acuerdo municipal) 4 %
RETENCION EN LA FUENTE:	(según régimen legal vigente
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(Según Acuerdo municipal) 2 %
JUSTICIA FAMILIAR	(Según Acuerdo municipal) 2 %
RETE ICA	(según régimen legal vigente) 1 %
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	(Según Acuerdo municipal) 2%
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	que solo aplica para contratos de Obra del 5%
IVA,	según el Régimen Tributario al que corresponda
DERECHOS DE PAPELERÍA	(Según Acuerdo municipal) tarifa general de 10 por 1.000 (1%) sobre el valor del contrato
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 ley 1753	
Garantías a favor de la entidad contratante. Todas aquellas que apliquen según la normatividad y ley vigentes en Colombia	

9.2 PLAZO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (05) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9.3 APROPIACION PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad presupuestal No 2026070015 de fecha 21 de julio de 2026 de acuerdo con lo siguiente:

Rubro	DENOMINACIÓN:	VALOR
2.3.2.02.02.009 1.2.3.1.18 43 4301 4301000101 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales/TASA PRO DEPORTE /DEPORTEYRECREACION/Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz /estímulos entregados	$5.800.000
2.3.2.02.02.009 1.3.3.3.19 43 4301 430100101 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales/R.B. TASA PRO DEPORTE /DEPORTEYRECREACION/Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz /estímulos entregados	$2.200.000
TOTAL		$ 8.000.000

9.3 FORMA DE PAGO

El municipio pagará al CONTRATISTA, el 100% del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor que para el efecto desganará el Municipio y la firma del acta de liquidación, acompañada de la cuenta de cobro o factura.
El municipio no reconocerá pagos por desconocimiento, error u omisión del contratista en relación con los precios vigentes, excepciones y procedimientos.

El pago se realizará previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación; Actas, informe de supervisión, facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin prejuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.
El pago se cancelará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación del cobro, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de julio de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.

9.4 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de general y de gobierno y/o por quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.
El Alcalde, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará “apoyo a la supervisión”, tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia y control de la ejecución del contrato y sus obligaciones.

En todo caso el Alcalde, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

9.6 CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización expresa de La Alcaldía municipal de La Capilla - Boyacá.

9.7 SUSPENSION:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

9.8 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ALCALDÍA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra la ALCALDÍA, por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la ALCALDÍA. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a la ALCALDÍA, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la ALCALDÍA.

10.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

En consideración a lo anteriormente expuesto, se emite concepto favorable en cuanto a la conveniencia de la mencionada contratación, la cual debe seguir el procedimiento que para tal efecto se establece en el Decreto 1082 del 2015.

ORIGINAL FIRMADO

LINA PAOLA MORA VARGAS
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Copia: Interesado
Ubicación: 110.17.04.
Elaboro: Hernán Morales - secretario
Reviso: Lina Mora – Secretaria General Y De Gobierno
Aprobó: Álvaro Rojas - Alcalde Municipal